

Miércoles, 25 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Campo Lugar

ANUNCIO. Plan de medidas Antifraude.

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Campo Lugar ha sido beneficiaria de 2 líneas de ayuda financiadas con fondos del PRTR y tiene la consideración de entidad ejecutora del PRTR, lo que lleva aparejado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Visto el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, conforme al cual “con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que obra en el expediente documento denominado Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Campo Lugar, que contiene los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, así como la declaración institucional antifraude y el código de conducta.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.



Miércoles, 25 de octubre de 2023

De conformidad con lo anterior, el Pleno, con el voto favorable de los 4 Concejales/as presentes, acuerda:

1. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Campo Lugar, a que se refiere el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de diciembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
2. Disponer su publicación a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
3. Aprobar la declaración institucional del Ayuntamiento de Campo Lugar de lucha contra el fraude, en su condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado con los Fondos Next Generation-UE.

Campo Lugar, 19 de octubre de 2023

Alejandro Broncano Vaca

ALCALDE

